

BUIN,

13 DIC 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3295/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2279** de fecha 05 de Septiembre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 592** de fecha 09 de Marzo de 2016, se autoriza la exención en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, periodo 2016, 2017 y 2018 de don Juan Luis Chandía Villanueva y otros.

3.- El **Memorándum N° 808**, de fecha 29 de Agosto de 2018, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, la devolución de dinero a nombre de Marta del Carmen Villarroel Labra, por pago correspondiente a 2da cuota Derechos de Aseo año 2018, adjuntando documentación:

- Decreto Alcaldicio N°3755 de 20 de Diciembre de 2017.
- Providencia N°12453 de 22 de Agosto de 2018.
- Rut Solicitante.
- Aviso Recibo Postal 0605051492491807030301311K
- Comprobante de Pago Serviestado de fecha 26 de Junio de 2018 CID 0605051492491807030301311k.
- Certificado de Exención de Derechos de Aseo de fecha 24 de Agosto de 2018.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo solicitado.

DECRETO.

1.- Autorizase la devolución de dinero, por \$13.869.-, (Trece mil ochocientos sesenta y nueve pesos), a la Sra. Marta del Carmen Villarroel Labra Rut N° [redacted] propietaria y usuaria del inmueble ubicado en [redacted] Comuna de Buin.

2.- Lo anterior por cuanto la Sra. Villarroel Labra se encuentra exenta de pago del Derecho de Aseo según Dal 592 de 09 de Marzo de 2016, por los periodos 2016-2017-2018; sin embargo su propiedad a partir del año 2018 queda afecta a pago de contribuciones donde se incluyó el cobro de la 2da cuota de dicho derecho.

3.- Contabilizase la devolución al ítem 215.26.01 "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

MA, GMG, VVS, VVS MS
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU